MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 669

TEMUCO, 31 DIC. 2013

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.

2.- Los D.S. Nº 164 de 1981, Nº 89 y Nº 711 de 1987, del Ministerio de Salud.

3.- La Ley Nº 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

4.- Modifica Convenio Apoyo A La Gestión Local en Atención Primaria Municipal "Implementación Salas de Rehabilitación Integral en los Establecimientos de Atención Primaria de Salud", suscrito con fecha 07.10.2013 entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

5.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese, Modifica Convenio Apoyo A La Gestión Local en Atención Primaria Municipal "Implementación Salas de Rehabilitación Integral en los Establecimientos de Atención Primaria de Salud", suscrito con fecha 07.10.2013 entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCION DE CONTROL

CVF/MSR/EAP/elp.

DISTRIBUCION:

- *Of. de Partes Municipal*
- **Departamento de Salud**

DIRECTOR JURIDICO

Gobierno de Chile

REF: Modifica convenio Programa de Apoyo a la Gestión Local en AP, Municipalidad de Temuco.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5441

TEMUCO, 31 DIC 2013

FPH/JCC

VISTOS: estos antecedentes:
1.-Convenio de Traspaso de Establecimientos de salud, de acuerdo con las normas del D.F.L. N* 1.3063/80, del Ministerio de Salud y sus modificaciones posteriores.-
2.-Convenio de Apoyo a la gestión a Nivel Local en Atención Primaria de Salud de fecha 11 de Diciembre de 2012 que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Res. Exta. N° 4928 del 28 de Diciembre del 2012, modificado a través de Resolución N° 895 de fecha 06 de Marzo de 2013 y nuevamente modificado a través de Res. N°1371 del 01 de abril 2013.
3.- Solicitud efectuada por Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial mediante correo electrónico a objeto de modificar prorrogando la vigencia del convenio señalado en punto anterior.
4. – Que, si bien el convenio tenía vigencia hasta el 31.08.2013, la municipalidad siguió ejecutando las actividades propias del convenio y los recursos ya habrían sido gastados y a fin de regularizar la situación las partes han suscrito el convenio, en forma extemporánea.
Y TENIENDO PRESENTE : lo dispuesto en:
1.-DFL N° 1 que fija texto refundido del D. L. N° 2763/1979, que crea los Servicios de Salud.
2.-D.S. N* 140/2004, del Ministerio de Salud.
3.-D.S. N* 62/13, del Ministerio de Salud/Decreto N°254/10.-
4.-D. F. L N* 1/19.414/97 del M. de Salud.-
5.-Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.-
6.-Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

1.- APRUEBASE, modificación de **CONVENIO** de fecha **07 de octubre de 2013**, suscrito entre el Servicio Salud Araucanía Sur y **la Municipalidad de Temuco** que se entiende parte integrante de esta Resolución, modificación que es del siguiente tenor:

En Temuco a **07 de octubre de 2013** entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat 969, representado por su Directora (S) **Dra. SYLVIA PAOLA ALARCON VILLAGRAN,** del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de **TEMUCO,** persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle **Prat N° 650,** representada por su Alcalde (S) **Don EDUARDO CASTRO STONE** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 11 de Diciembre de 2012 celebraron el Convenio de Apoyo a la gestión a Nivel Local en Atención Primaria de Salud y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Res. Exta. N° 4928 del 28 de

Diciembre del 2012, modificado a través de Resolución N° 895 de fecha 06 de Marzo de 2013 y nuevamente modificado a través de Res. N°1371 del 01 de abril 2013.

SEGUNDA: Que, atendido que se realizó licitación, a objeto de dar cumplimiento a convenio que quedó desierta, efectuándose un segundo llamado vía trato directo, no siendo posible adjudicar ya que las ofertas no incluyen todas las partidas de los equipos solicitados y que actualmente se encuentra en tramitación la contratación señalada, es que el convenio que sirvió de sustento se terminó el 31 de agosto de 2013, pero el Municipio ha seguido realizando las actividades, a fin de regularizar la situación anterior, es que las partes vienen suscribir el presente instrumento y **MODIFICAN** la cláusula segunda de la citada modificación de convenio en lo referente a la siguiente tabla:

CLAUSULA SEGUNDA:

DONDE DICE:
Que, atendiendo que la fecha no se ha podido ejecutar en su totalidad las acciones señaladas en el convenio, por este acto las partes vienen a prorrogar hasta el 31 de agosto de 2013 el convenio suscrito entre las partes.

DEBE DECIR:
Que, atendiendo que la fecha no se ha podido ejecutar en su totalidad las acciones señaladas en el convenio, por este acto las partes vienen a prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2013 el convenio suscrito entre las partes.

TERCERO: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

CUARTO: La personería de don **EDUARDO CASTRO STONE** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N°342 de fecha de 25 de septiembre de 2013. Por su parte, la personería de la Dra. **SYLVIA PAOLA ALARCON VILLAGRAN**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del Decreto Supremo N°254 de 2010, del Ministerio de Salud.

QUINTO: El presente convenio se firma en siete ejemplares, quedando dos en poder de la municipalidad (Alcaldía y Dpto. de Salud Municipal y cinco en poder del Servicio de Salud (Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Departamento de Finanzas, Departamento de Auditoria, Departamento Jurídico y Oficina de Partes).

2.-NOTIFIQUESE la presente Resolución al Sr. Alcalde de la Municipalidad, a Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, remitiéndole copias íntegras de la misma y del Convenio.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR
DIRECCION
IX REGION

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
OFICINA DE PARTES 074
PROVIDENCIA
FECHA ENTRADA 03 ENE. 2014
F DOC Nº
RESPONDER ANTES DE

MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER
DIRECTORA
SERVICIO SALUD ARAUCANÍA SUR

30.12.2013N°1813
DISTRIBUCION:

-MUNICIPALIDAD
-DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA Y RED ASISTENCIAL
-DPTO. JURÍDICO.
-DPTO. FINANZAS.
-AUDITORÍA.
-ARCHIVO.

MODIFICA CONVENIO APOYO A LA GESTION LOCAL
EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL DE LA COMUNA DE TEMUCO
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR DEPTO. ASESORIA JURIDICA IX REGION

En Temuco a **07 de octubre de 2013** entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat 969, representado por su Directora (S) **Dra. SYLVIA PAOLA ALARCON VILLAGRAN,** del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de **TEMUCO,** persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle **Prat N° 650,** representada por su Alcalde (S) **Don EDUARDO CASTRO STONE** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 11 de Diciembre de 2012 celebraron el Convenio de Apoyo a la gestión a Nivel Local en Atención Primaria de Salud y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Res. Exta. N° 4928 del 28 de Diciembre del 2012, modificado a través de Resolución N° 895 de fecha 06 de Marzo de 2013 y nuevamente modificado a través de Res. N°1371 del 01 de abril 2013.

SEGUNDA: Que, atendido que se realizó licitación, a objeto de dar cumplimiento a convenio que quedó desierta, efectuándose un segundo llamado vía trato directo, no siendo posible adjudicar ya que las ofertas no incluyen todas las partidas de los equipos solicitados y que actualmente se encuentra en tramitación la contratación señalada, es que el convenio que sirvió de sustento se terminó el 31 de agosto de 2013, pero el Municipio ha seguido realizando las actividades, a fin de regularizar la situación anterior, es que las partes vienen suscribir el presente instrumento y **MODIFICAN** la cláusula segunda de la citada modificación de convenio en lo referente a la siguiente tabla:

CLAUSULA SEGUNDA:

DONDE DICE:
Que, atendiendo que la fecha no se ha podido ejecutar en su totalidad las acciones señaladas en el convenio, por este acto las partes vienen a prorrogar hasta el 31 de agosto de 2013 el convenio suscrito entre las partes.

DEBE DECIR:
Que, atendiendo que la fecha no se ha podido ejecutar en su totalidad las acciones señaladas en el convenio, por este acto las partes vienen a prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2013 el convenio suscrito entre las partes.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Departamento de Salud

TERCERO: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

CUARTO: La personería de don **EDUARDO CASTRO STONE** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N°342 de fecha de 25 de septiembre de 2013. Por su parte, la personería de la Dra. **SYLVIA PAOLA ALARCON VILLAGRAN,** para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del Decreto Supremo N°254 de 2010, del Ministerio de Salud.

SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR
DEPTO. ASESORIA JURIDICA
-IX REGION-

QUINTO: El presente convenio se firma en siete ejemplares, quedando dos en poder de la municipalidad (Alcaldía y Dpto. de Salud Municipal y cinco en poder del Servicio de Salud (Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Departamento de Finanzas, Departamento de Auditoria, Departamento Jurídico y Oficina de Partes).

MUNICIPALIDAD TEMUCO
ALCALDE

EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD TEMUCO

SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR
DIRECCION
IX REGION

DRA. SYLVIA PAOLA ALARCON VILLAGRAN
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

DIRECTOR JURIDICO

04/12/13

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
Departamento de Salud